

OK



116
47
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE036736 Proc #: 2484467 Fecha: 08-04-2013
Tercero: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
Dep Radicadora: DESPACHO DEL SECRETARIO Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

Inspección, Subdirección Inspección Distrital - IDDI

AUTO No. 00528

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 317 del 20 de abril de 1999 el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA -, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, exigió al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, el Plan de Manejo Ambiental contenido en el Manual de Manejo de Proyectos de Mínimas Implicaciones Ambientales para el proyectos “*vía de acceso al barrio San Cipriano*” en el sector comprendido entre la calle 167 desde la carrera 53 a la carrera 66, en la localidad de Suba de esta ciudad.

Que mediante Informe Técnico No. 02403 del 20 de diciembre de 2012, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría distrital de Ambiente indica que “...*En tal sentido y reiterando que el expediente es de hace más de 12 años y que estas obras se encuentran totalmente finalizadas y en funcionamiento, no es posible entrar a determinar impactos asociados en el proceso de construcción y adecuación, es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa.*”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al proyecto “*vía de acceso al barrio San Cipriano*” adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU -, por las razones expuestas en el Informe Técnico No. 02403 del 20 de diciembre de 2012.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción



AUTO No. 00528

del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-06-1999-161, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, para el desarrollo del proyecto “*vía de acceso al barrio San Cipriano*”, en el sector comprendido entre la calle 167 desde la carrera 53 a la carrera 66, en la localidad de Suba de esta ciudad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

AUTO No. 00528

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM-06-1999-161, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, para el desarrollo del proyecto “*vía de acceso al barrio San Cipriano*”, en el sector comprendido entre la calle 167 desde la carrera 53 a la carrera 66, en la localidad de Suba de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00528

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 08 días del mes de abril del 2013

Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

DM-06-1999-161
Elaboró:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS:	CONTRAT O 1079 DE 2012	FECHA EJECUCION:	3/01/2013
-----------------------------	---------------	-------------	------	------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/01/2013
-------------------------------	---------------	----------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	12/02/2013
------------------------------	---------------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	9/03/2013
---------------------------	---------------	------	------	-----------------	---------------------	-----------

Maria Susana Muhamad Gonzalez	C.C: 32878095	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	11/03/2013
-------------------------------	---------------	------	------	--	---------------------	------------

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	19/03/2013
------------------------	---------------	------	------	---------------------------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 28 OCT 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de AUTO 528 1132/13 al señor (a) JUAN PABLO MONTOYA en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79598896 de BOGOTÁ, T.P. No. 164431 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: Calle 22 # 6-27
Teléfono (s): 3386660

QUIEN NOTIFICA: Angela Olima Rivera

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 05 NOV 2013 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Angela Olima Rivera
FUNDADORA / REGISTRADORA